

ORDENANZA N°: 6620/22.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2022

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente No 4092-25037/22, caratulado: Licitación Privada N° 20/22, "Alquiler de vehículos para el servicio de riego en zona 1, 2, 3 y Zona 4 de la ciudad de Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

La Nota obrante a fojas 100 del mencionado expediente, mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aconseja reducir la cantidad de horas de cada sector; teniendo en cuenta la situación climática actual, donde hace meses que no llueve considerablemente y poder mantener dicho expediente dentro del monto apto para la licitación privada;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155° del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

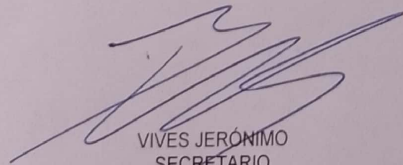
ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Com-----
-----pras de la Municipalidad de Ramallo, la reducción de mil quinientas (1.500) horas a mil doscientos (1.200) horas por ítems de la **Licitación Privada N° 20/22, "Alquiler de vehículos para el servicio de riego en zona 1, 2, 3 y Zona 4 de la ciudad de Ramallo"; Expediente No 4092-25037/22**, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, s/Nota obrante a fs. 100.-----

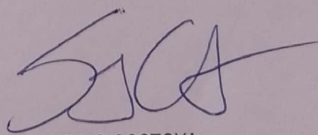
ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente, autorízase al De-----
-----partamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación de la única oferta válida de la **Licitación Privada N° 20/22 "Alquiler de vehículos para el servicio de riego en zona 1, 2, 3 y Zona 4 de la ciudad de Ramallo"**, a favor de las siguientes firmas y por un total de PESOS (\$ 9.246.000.-) **s/actuaciones contenidas en el Expediente No 4092-25037/22, en los siguiente ítems**, y que a continuación se detallan:
Item 1) LUNA, Cristian (\$ 1.915.-) por hora (\$ 2.298.000.-)
Item 2) RUBINO, Luis (\$1.950.-) por hora (\$ 2.340.000.-)
Item 3) COCERES, Eduardo (\$ 1.920.-) por hora (\$ 2.304.000.-)
Item 4) PETUNCHI, Juan Manuel (\$ 1.920.-) por hora (\$ 2.304.000.-)
TOTAL \$ 9.246.000.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE